Dipacho

Departamento
Ejecutivo

Bicentenario del Paso a la Inmortalidad
del Gral. Francisco Ramírez y del Gral. Martín Miguel de Güemes

DECRETO Nº 1.530/2.021.

FECHA 30/12/2.021.

VISTO; El Decreto 750/2021de fecha 15 de Julio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Turismo e Innovación debe rescindir el Contrato sin aportes de Urbani María Alejandra, DNI N° 33.124.676, a partir del 1 de Enero de 2022.

Que, a los efectos de la organización y planificación de las actividades de la Secretaria de Turismo e Innovación, se hace necesario contar con personal competente para la efectivización de las directivas que se impartan desde la citada Secretaria.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese la baja del contrato sin aporte de la Señorita Urbani María Alejandra, DNI N° 33.124.676, a partir del 1 de Enero de 2022.

ARTICULO 2º.-Disponese la contratación de la Señorita Castillo María Laura, DNI N° 39.028.245, por el término de seis (06) meses a partir del 1° de Enero de 2022 por la modalidad de Contrato sin aporte y por la suma de Pesos Cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis con 00/100 ($ 43.956.-).

ARTICULO 3°.- Tome nota la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Liquidaciones.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZ
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Secretario de Turismo e Innovación
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA